



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2.020)

REF.: 2.020-00015- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de OMAR ENRIQUE CUELLO MAESTRE.

*Esta Agencia Judicial, procede a decidir lo que en derecho corresponda, en lo relacionado con la Solicitud recibido vía electrónica al Correo de este Despacho, que hace la doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO EN Representación de la SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A. para que se le imparta terminación al proceso de la Referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION con Pagaré 5130084399, y 5130083598.***

*Por ser procedente, se da por Terminado al Proceso de la Referencia, por PAGO TOAL DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN PAGARES ANTES INDICADOS, por el Ejecutado **OMAR ENRIQUE CUELLO MAESTRE**, obtenidas con el demandante BANCOLOMBIA S.A.*

Se levantan las medidas que pesan sobre el Demandado, en consecuencia por Secretaría, líbrense los Oficios correspondientes.

En obediencia de lo establecido en el artículo 116 del C. G. del Proceso, se dispone el desglose del Título valor y anexos que sirvió para iniciar esta ejecución, a la parte Demandada, a su costa.

Sin costas.

En firme archívese la foliatura, previas las anotaciones en el correspondiente Libro Radicador del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.